

De un delirio de notabilidades de parroquia a la justicia de la autonomía administrativa de las provincias del sur

César Alberto Torres Quijano

Magíster en Historia

Universidad del Cauca

cesartorres@unicauca.edu.co

Introducción

La creación de entidades territoriales en el proceso de formación del Estado colombiano ha sido un espacio de discusión y controversia sobre las mejores formas para administrar el territorio. Ese debate reviste particular atención para la investigación histórica, en la medida que se involucra en el análisis las tensiones, las propuestas, los anhelos y reticencias de sectores sociales regionales y locales que tenían una mirada y una voz activa frente a su contexto político y respecto a los cambios institucionales del país.

Este artículo es una reflexión a partir del trabajo de investigación presentado a la Universidad del Cauca, en el programa de maestría en historia, titulado “Delirios de un sur que no se resignaba a ser cola de león: el decimismo y la creación del departamento de Nariño en 1904”, en el cual precisamente, se tuvo la oportunidad de analizar la disputa existente frente a la partición del Cauca, que para el régimen de 1886 había heredado como departamento la extensión territorial del Estado soberano.

Puntos de partida

Al pretender comprender ese proceso, se debe tener en cuenta que se enmarca en los trámites y recovecos de una variación normativa: Los sectores sociales interesados en erigir un nuevo departamento debían cursar sus pretensiones en canales definidos en el sistema constitucional a efectos de que se cambiara la configuración territorial del país. Así mismo, no se puede reducir y seccionar en rebanadas como si fueran aristas separadas el debate nacional, regional y local de los contenidos normativos y la estructura institucional en discusión a efectos de no simplificar el análisis a la lectura de un artículo de la constitución contentivo de los requisitos para formar una nueva entidad.

Julián Casanova al referirse a la renovación de la historia política proponía que retomar este campo de investigación no era volver al tradicional relato de acontecimientos y héroes en una línea cronológica, sino darle un giro al análisis utilizando conceptos de la sociología y la ciencia política referente al poder tratando de indagar sobre ese

fenómeno en sus temporalidades, estructuras y no simplemente acudiendo al análisis del hecho aislado o a los manifiestos de los llamados prohombres: “una revuelta, una obra legislativa, una elección o una crisis económica requiere una conciencia de la historia como un proceso dinámico, en movimiento y no estático, pero movido por gente”¹.

En este sentido, no se puede aislar al campo jurídico como un epifenómeno aislado y residual de las voluntades de los actores sociales. Particularmente para el proceso analizado y las pretensiones expresadas en el debate público, el sistema político y los contenidos constitucionales resultan un marco con su propia inmanencia en tanto que le imprimen un orden racional, “un esquema normativo que despliega principios y procedimientos de asignación de recursos y solución de conflictos a través de los múltiples niveles y sectores de la sociedad”² sintetizándolo Hernando Valencia Villa en la analogía de una forma ritual de la guerra, en tanto que los movimientos y sectores implicados buscaban en su repertorio de acciones generar un cambio en las condiciones del Estado.

Al situar los requerimientos expresados en las fuentes documentales como la prensa, por los decimistas (denominándose de esta manera a los actores interesados en la erección de un nuevo Estado y luego departamento), y a sus contradictores, frente a ese marco

que plantea la arquitectura constitucional, así como la transformación del sistema político que evolucionó en la segunda mitad del siglo XIX del proyecto federalista al centralismo del régimen de la regeneración, podemos observar los matices de ese proceso de aproximadamente cuarenta años en los cuales en las municipalidades del sur del Cauca se busca lograr la autonomía política y administrativa.

De la locura a la razón

La deliberación pública sobre el ideal del décimo que aglutina a la dirigencia local de Pasto, Túquerres, Ipiales, Barbacoas en el sur del Cauca, no fue progresivo, ni mucho menos unánime. Como debate público sobre las ventajas o no de concretar un décimo Estado o departamento, las posiciones políticas y económicas jugaron un papel fundamental en la toma de posición respecto al anhelo autonomista. Igualmente, las posibilidades del marco jurídico y del esquema constitucional jugaban en contra o a favor de los planteamientos decimistas al punto que, de un proyecto demencial, éste se vuelve una opción deseable para la arquitectura del territorio de la república.

En las opiniones vertidas por el dirigente conservador Carlos Martínez Silva en “El repertorio colombiano”, en dos momentos distintos, uno bajo el manto del régimen federal y luego con el sistema centralista de la regeneración

¹ Julián Casanova, *La historia social y los historiadores ¿Cenicienta o princesa?* (Barcelona: Editorial Crítica, 2003), p. 151.

² Hernando Valencia Villa. *Cartas de batalla: una crítica del*

constitucionalismo colombiano (Bogotá: Panamericana Editorial, 2010), p. 35.

permite observar ese contraste. Cómo, desde el poder, la propuesta de un décimo Estado- departamento hace tránsito de una locura, a una iniciativa racional y hasta deseada. Igualmente, permite correlacionar como esa propuesta, de contar con pocos aliados más que la fracción decimista que alcanzaba a tener alguna representación en la Legislatura del Cauca y algunos aliados ocasionales a nivel nacional, posteriormente se condensa en una red política que permite la presentación exitosa del proyecto de ley en el Congreso y que en los debates en las legislaturas de 1898 y 1904 -luego del receso por la guerra de los mil días, y posterior al debate sobre el tratado del canal de Panamá- logra finalmente tener su aprobación.

Para 1879, frente al ambiente caldeado de la política del Estado soberano del Cauca, Carlos Martínez Silva expresaba lo siguiente:

“A aumentar esta mala situación contribuyen sin duda las pretensiones, de tiempo atrás manifestadas, de formar de los municipios del sur un Décimo Estado. No creemos sin embargo, que tan desacordado proyecto encuentre apoyo en ningún hombre de juicio, y por consiguiente esperamos no pasará de ser un delirio de notabilidades de parroquia, que no se resignan a ser cola de león”³.

³ Carlos Martínez Silva, Carlos. Capítulos de Historia Política de Colombia, “Revistas Políticas” Publicadas en “El Repertorio Colombiano”, Tomo I, Julio de 1878 a octubre de 1881 (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, Volumen 41, 1973), p. 222.

⁴ Carlos Martínez Silva. Capítulos de Historia Política de

Opinión radicalmente opuesta para 1898 cuando implantado el régimen político centralista de la constitución de 1886 y el proyecto de la regeneración, el mismo periódico manifestaba:

“El proyecto para crear un nuevo departamento, con las provincias del sur del Cauca, que ha constituido el anhelo de aquellos pueblos desde la época de la federación, parece en vía de realizarse. La asamblea del Cauca, levantándose por encima de mezquinos intereses lugareños, dio ya su aprobación a la idea, y con ello quedó vencida la principal dificultad. Por unanimidad fue también aprobado el proyecto en primer debate en la cámara de representantes, y lo será sin duda en los demás una vez despachados los graves asuntos que la cámara ha tenido entre manos. Nada más justo que conceder la autonomía administrativa a las provincias del sur, que constituyen una unidad geográfica, política y etnográfica distinta en todo del resto del hoy desproporcionado departamento del Cauca”⁴.

Tránsitos entre la federación y el centralismo

Las ciudades de la provincia colonial de Pasto se adaptan desde la época colonial al juego de jurisdicciones fluctuantes entre los poderes de Quito, Popayán y Santafé, y se constituyen en provincias relativamente autónomas con el régimen de la Nueva Granada al no

Colombia, “Revistas Políticas” Publicadas en “El Repertorio Colombiano”, Tomo III, Julio de 1897 a septiembre de 1899 (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, Volumen 43, 1973). p. 252 y 253. Septiembre 24 de 1898.

encontrarse al menos Pasto, Túquerres y Barbacoas administrativamente bajo control de Popayán con la constitución de 1843. Esta realidad cambia cuando yergue su cabeza el proyecto de la federación y con la ley del 15 de junio de 1857 el Estado Soberano del Cauca aglutina en su territorio a las municipalidades del sur.

El Estado soberano del Cauca fuera de las reducidas competencias reservadas a la Unión, a los Estados Unidos de Colombia, como estructura, en su interior era capaz de reconfigurar su orden político, y era capaz, por consiguiente, de ordenar sus espacios de poder de acuerdo con las élites que consiguieran acceder y controlarlos.

Las dirigencias locales interesadas en el décimo no tenían respaldo unánime y menos en su interés manifiesto de partir en dos el Estado que con capital en la ciudad de Popayán por su extensión era capaz de hacer contrapeso en el sistema político federal frente a otros Estados, que además, estaba llamado a colonizar su vasta geografía y era soberano, es decir, no se trataba de una simple sección administrativa, sino que, podía determinarse por las amplias competencias que tenía en el régimen de la constitución de 1863. Igualmente, los requisitos constitucionales para crear un nuevo Estado eran tan altos que la pobre representación decimista en la Legislatura del Estado hacía que ese proyecto se catalogara como una locura o respondiera a intereses políticos locales. En Barbacoas manifestaban en

1867:

“Hace algún tiempo que nuestros convecinos del municipio de Pasto propusieron a los de Barbacoas, Túquerres i Obando, independizarse formando un décimo Estado, con cuyo fin establecieron un periódico –“El Guáitara”. Como este pensamiento no fue acogido por la generalidad, se desistió del proyecto... Entre las muchas desventajas que el décimo Estado nos proporcionaría hai la de que el Municipio de Barbacoas, que es el mas comercial i mas fuerte en remisiones de dinero a la capital del Estado, sería recargado con nuevos impuestos i contribuciones para sostener el tren de los empleados; i la de que perteneceríamos a un Estado fraccionado i por consiguiente diminuto, espuesto a la vejación de otros más fuertes. Los demás municipios sí ganarían indudablemente, i con especialidad el de Pasto que tendría en esa ciudad la capital del estado, i por presidente i empleados a los hijos de ella, como la experiencia nos lo demuestra en los demás Estados de Colombia”⁵.

Los pronunciamientos hechos en la década de los sesenta y setenta, a favor de erigir un nuevo Estado, con fines políticos como los de hacer peso al liberalismo radical afianzado en Popayán, evidencian la utilización de la propuesta decimista desde la política local, conflictiva y caldeada. En el

⁵ La Época, periódico de la juventud. Trimestre I, Número 5. Barbacoas: diciembre 1 de 1867.

federalismo, se facilitó al interior de cada Estado la contradicción de poderes locales y se favorecía poderes regionales intermedios que hacia afuera sustentaban el sistema federal, pero hacia adentro propiciaban regímenes centralistas por lo que no en todos los escenarios se daba la dupla liberalismo-federalismo, centralismo-conservatismo⁶, todo ello en medio de un panorama convulsionado por las luchas por la representatividad política: “solo viven de la perfidia, engañando al Gobierno y turbando el orden de la Sociedad... con sus ruidosas quejas de Décimo Estado y monstruosas rebeliones, con la única perspectiva de adueñarse de la situación para perjudicar al partido liberal, al Gobierno”⁷.

El debate originado con las publicaciones, las reuniones en las asociaciones cívicas y los nexos en los gobiernos locales permitieron que se gestara una opinión pública en torno a la idea decimista, y cuyos promotores iban encontrando aliados estratégicos con los cambios políticos e institucionales que se experimentaban con el ocaso del proyecto federal y el ascenso de la regeneración, que en espacios como el consejo nacional de delegatarios, o la presentación de proyectos de ley como el de Carlos Holguín de 1889 ya se consideraba como una necesidad la partición de los nueve departamentos:

“Mirada la cuestión por el lado de la conveniencia para Colombia, es

mas imperiosa la necesidad de división del Cauca; porque al dividir la República en Estados confederados, al Cauca le tocó la mayor y mejor parte... porque cabalmente, ese desequilibrio en la división, es el que aboga por el nuevo estado, para realizar tan notable desigualdad, que constantemente pone en alarma a los demás Estados. El inestimable bien de la paz jeneral, exige pues, la creación del nuevo Estado”⁸.

La prensa decimista, aprovecha ese nuevo aire favorable y en periódicos como El Precursor o El Bien Público entre los años ochenta y noventa se arrecian los esfuerzos publicistas por el décimo, una vez consolidada una élite intelectual sureña que en espacios institucionales y contando con aliados busca incidir en la resolución de su pretensión de crear el nuevo departamento con la finalidad de obtener autonomía administrativa que les permitiera materializar proyectos de modernización, comercio e industria, sustentando que con el cambio institucional las entidades territoriales ya habían perdido el atributo de la soberanía, y se habían convertido en secciones de la república las cuales podían ser mejor administradas y las municipalidades podían contar con una mejor comunicación con el ejecutivo central, si su tamaño era menor.

Es por ello que se puede concluir que cuando se analiza las fuentes históricas con el escenario institucional, se puede contextualizar cual era la visión del

⁶ Juan Camilo Rodríguez Gómez, “El federalismo en la historiografía política colombiana (1853-1886)”. *Historia Crítica*, núm. 44, mayo-agosto (2011): p. 7, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81122472006>

⁷ La Verdad, Número 1. SS RR de “El Carchi”, Ipiales: 27 de

julio de 1880. Melchor A. Alvarado, Bricenio Coral. Imprenta de Nicanor Médicis, Por M. T. Polo y José Ruano.

⁸ La estrella del Sur, Periódico político, noticioso i de instrucción pública, Trimestre 1, Número 1. Pasto: Imprenta de A. Ramírez- Leónidas Delgado, febrero 1 de 1880.

Estado nacional sobre su administración y como en la interacción entre los actores sociales los discursos se tornan en factibles.

Referencias

Casanova, Julián. La historia social y los historiadores ¿Cenicienta o princesa? Barcelona: Editorial Crítica, 2003.

Valencia Villa, Hernando. Cartas de batalla: una crítica del constitucionalismo colombiano. Bogotá: Panamericana Editorial, 2010.

Martínez Silva, Carlos. Capítulos de Historia Política de Colombia, "Revistas Políticas" Publicadas en "El Repertorio Colombiano", Tomo I, Julio de 1878 a octubre de 1881. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, Volumen 41, 1973.

Martínez Silva, Carlos. Capítulos de Historia Política de Colombia, "Revistas Políticas" Publicadas en "El Repertorio Colombiano", Tomo III, Julio de 1897 a septiembre de 1899 (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, Volumen 43, 1973).

La Época, periódico de la juventud. Trimestre I, Número 5. Barbacoas: diciembre 1 de 1867.

Rodríguez Gómez, Juan Camilo. "El federalismo en la historiografía política colombiana (1853-1886)". Historia Crítica, núm. 44, mayo-agosto (2011): p. 104- 127, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81122472006>

La Verdad, Número 1. SS RR de "El Carchi", Ipiales: 27 de julio de 1880. Melchor A. Alvarado, Bricenio Coral. Imprenta de Nicanor Médicis, Por M. T. Polo y José Ruano.

La estrella del Sur, Periódico político, noticioso i de instrucción pública, Trimestre 1, Número 1. Pasto: Imprenta de A. Ramírez- Leónidas Delgado, febrero 1 de 1880.